



LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley № 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº348-2024-MDP/GI.

Pichari, 15 de mayo de 2024

VISTOS:

INFORME N°680-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°740-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, INFORME N°1926-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°03-2024-MDP-OSLP/ARG-SA, CARTA N°012-2024-MDP-GI/DMI/LACA-RA y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en veinte y siete (27) folios, de la actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE DE LA COMUNIDAD SANKIRHUATO DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra":

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°012-2024-MDP-GI/DMI/LACA-RA, de fecha 18 de abril del 2024, el Ing. Luis Alberto Córdova Aguilar-Residente de Actividad, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad; "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE DE LA COMUNIDAD SANKIRHUATO DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.399,407.00 (trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos siete con 00/100), la elaboración del presupuesto analítico modificado N°01 se realiza en función al análisis de los costos contemplados en el expediente técnico original que tiene un presupuesto aprobado y al realizarse los ajustes necesarios en función a los costos actuales en el mercado; no se tuvieron variaciones en el presupuesto sin embargo si se tuvo variaciones en la cantidad de servicios a requerirse y el desagregado en el costo directo para el cumplimiento de las metas previstas de la actividad, por lo que solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°03-2024-MDP-OSLP/ARG-SA, de fecha 25 de abril del 2024, el Ing. alexander Remuzgo Guevara-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE DE LA COMUNIDAD SANKIRHUATO DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTU





PICHARI

gestion 2023 - 2026

y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/.399,407.00 (trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos siete con 00/100), por consiguiente, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1926-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 29 de abril del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE DE LA COMUNIDAD SANKIRHUATO DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.399,407.00 (trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos siete con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°740-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, de fecha 09 de mayo del 2024, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra-Responsable de la División de Mantenimiento de Infraestructura, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE DE LA COMUNIDAD SANKIRHUATO DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.399,407.00 (trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos siete con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°680-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 10 de mayo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE DE LA COMUNIDAD SANKIRHUATO DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto S/.399,407.00 (trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos siete con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº01-2024.

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS COMPRA DE BIENES		RESUMEN						
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO ELEB. EXP. TEC.	COSTO EVAL. EXP. TEC.	SUB TOTAL		
3 12 11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	700.00					S/	700.00	
3 13 11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		4.992.00				SI	4,992.00	
3 15 12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,812.00	455.00			SI	2,267.00	
3 16 14	DE SEGURIDAD		1,300.00	380.00			S/	1,680.00	
3 1 11 1 1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	89,620.00					SI	89,620.00	
	CONTRATACION DE SERVICIOS								
3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	40,150 00					SI	40,150.00	
3 2 4 3 1	CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	167,740 50					SI	167,740.50	
. 3 . 2 4 . 7 1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						S/		
3.25.11	DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	1,250.00					S/	1,250.00	
3 2 5 1 2	DE VEHICULOS		13,500.00	-			S/	13,500.00	
3 2 7 3 2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	5,000 00					S/	5,000.00	
3 27 116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		1,538.00	119.50			SI	1,657.50	
3 27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS		35.000.00	23,750.00	9,600.00	2,500.00	S/	70,850.00	
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/		304,460.50	58,142.00	24,704.50	9,600.00	2,500.00		399,407.00	











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Lev Nº 26521 - 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC AL GM

OSLP RO



